

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **004**

Fecha: 24/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00345	Ordinario	MARIA LILIANA BERBESI RIVAS	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Decreta pruebas; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL, para el 16 de febrero de 2024, a las 2:00 pm	23/01/2024	1
54001 31 53 003 2022 00005	Ejecutivo Singular	ROSA DELIA - CARRILLO DE SUAREZ.	LUIS LIZCANO CONTRERAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA, la cual mediante decisión de fecha 11 de enero de 2024, decidió: DECLARAR la nulidad de lo actuado en el presente proceso a partir del auto calendado 3 de mayo de 2023, inclusive, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad.	23/01/2024	1
54001 31 53 003 2022 00078	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	DROGUERIA GUASIMALES LTDA	Auto Interlocutorio RECONOCER al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como Subrogataria PARCIAL de la demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.; por haber operado la subrogación legal; RECONOCER al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado judicial de la subrogataria parcial FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y facultades del poder conferido.	23/01/2024	1
54001 31 53 003 2022 00279	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	VLADIMIR - ARCHILA GARCIA	Auto resuelve sustitución poder ACEPTAR la sustitución del poder realizada por la Dr. DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ; RECONOCER a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ como apoderada judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A., en los términos y facultades de la sustitución conferida.	23/01/2024	1
54001 31 53 003 2022 00359	Ordinario	SAYCO	ALCALDIA DE CÚCUTA	Auto Interlocutorio RECHAZAR el llamamiento en garantía formulado por el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, respecto del señor JHON JAIRO CLAVIJO QUINTERO.	23/01/2024	3
54001 31 53 003 2022 00359	Ordinario	SAYCO	ALCALDIA DE CÚCUTA	Auto Interlocutorio RECHAZAR el llamamiento en garantía formulado por el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, respecto del señor LIBARDO DURAN BARRIGA.	23/01/2024	4
54001 31 53 003 2023 00016	Ejecutivo Singular	IPS CLINICA SANTA ANA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA	Auto decide recurso NO REPONER el auto del 11 de septiembre de 2023; RECHAZAR la reforma y/o acumulación de la demanda solicitada por parte del apoderado de la parte actora Clínica Santa Ana, por falta de competencia de este Despacho para conocer de las nuevas facturas presentadas; REMITASE el escrito presentado por la parte demandante como solicitud de reforma de demand a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartida ante los Jueces Laborales del Circuito de Cúcuta	23/01/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00016	Ejecutivo Singular	IPS CLINICA SANTA ANA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA	Auto fija caución FIJESE caución bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 603 del C.G.P., equivalente a la suma de Sesenta y Cinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos (\$65.054.995) a cargo de la parte demandada LA PREVISORA S.A. para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante el proveído 11 de septiembre de 2023, la cual deberá ser constituida en el término de diez (10) días; AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades bancarias informando el trámite dado a la orden del despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	23/01/2024	2
54001 31 53 003 2023 00189	Ejecutivo Singular	KARLA JULIETH BUENAÑO RANGEL	NUVIA- RANGEL NIÑO	Auto agrega despacho comisorio AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 2023-012 para lo pertinente.	23/01/2024	2
54001 31 53 003 2023 00241	Verbal	AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA (SAYCO)	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto que Avoca Conocimiento OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en decisión de fecha 28 de noviembre de 2023; En consecuencia, AVOQUESE el conocimiento del presente proceso Verbal, radicado bajo el bajo el No. 54-001-31-03-003-2023-00241-00 promovido por SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO, a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE CUCUTA; ADECUESE el tramite al procedimiento que corresponde en esta jurisdicción, cual es, el de tipo verbal sumario; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL para proferir sentencia en forma oral como lo enseña el numeral 5° del artículo 373 del C.G. del P., el día 19 de julio de 2024, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA...VER AUTO.	23/01/2024	1
54001 31 53 003 2023 00262	Ejecutivo Singular	JUGUETES CANINOS	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL COLOMBIA VENDE S.A.S.	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la demandada SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL COLOMBIA VENDE S.A.S. (archivo No. 041 denominado "ContestacionDemanda" del expediente digital), a la parte ejecutante JUGUETES CANINOS S.A., por el termino de diez (10) días, para los fines dispuestos en el artículo 443, numeral 1° del C.G.P.	23/01/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00273	Verbal	AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA (SAYCO)	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto que Avoca Conocimiento OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en decisión de fecha 5 de diciembre de 2023; En consecuencia, AVOQUESE el conocimiento del presente proceso Verbal, radicado bajo el bajo el No. 54-001-31-53-003-2023-00273-00 promovido por SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO, a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE CUCUTA; ADECUESE el tramite al procedimiento que corresponde en esta jurisdicción, cual es, el de tipo verbal sumario; POR SECRETARÍA, córrase el respectivo traslado a la excepción previa denominada NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS conforme lo enseña el artículo 101 del C. G. del P., y asimismo EFECTÚESE la apertura del cuaderno correspondiente (Excepciones Previas) e incorpórese la respectiva solicitud para decidir lo pertinente.	23/01/2024	1
54001 31 53 003 2023 00288	Ejecutivo Singular	MERY JAQUELINE ROZO DELGADO	DAVID LEONARDO MANTILLA ROJAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante la nota devolutiva de fecha 05 de diciembre de 2023, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta sobre la matrícula inmobiliaria No. 260-266818, allegada al correo institucional del despacho (archivo 005).	23/01/2024	2
54001 31 53 003 2023 00303	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOAQUIN - APARICIO LAGUADO	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.209.847,00).	23/01/2024	1
54001 31 53 003 2023 00327	Ordinario	BARBARA MARLENY RIVERA PUCHE	REINA DEL CARMEN FLORES	Auto de Tramite AGREGAR el oficio N°2023106401271521 de fecha 30 de noviembre de 2023 (archivo N°039), proveniente de Catastro Multipropósito de la Alcaldía Municipal, donde informa que tendrá en cuenta la existencia del presente proceso de pertenencia, y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para lo que estimen pertinente; ORDENAR por SECRETARIA la inclusión del contenido de la valla del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-500 en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias y/o en la página web dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para dicho trámite; ORDENAR por SECRETARIA proceda con el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE MARTIN OLIVARES PEREZ (QEPD) y las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión (Matricula Inmobiliaria No. 260-500), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y/o en la página web dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura.	23/01/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00408	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	WILMER SNEYDER HENAO GALLEGO	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	23/01/2024	2
54001 31 53 003 2023 00415	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	PAOLA ANDREA CARDENAS RODRIGUEZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	23/01/2024	2
54001 31 53 003 2023 00417	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ARDA LAB SAS	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR el auto de fecha 14 de diciembre de 2023...VER AUTO.	23/01/2024	1
54001 31 53 003 2023 00417	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ARDA LAB SAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	23/01/2024	2
54001 31 53 003 2023 00428	Verbal	SANDRA PATRICIA TABORDA GOMEZ	SEGUROS DE VIDA ALFA	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda verbal contractual radicada bajo el No. 54-001-3153-003-2023-00428-00, promovida por DIVI ASTRID TABORDA GÓMEZ, MONICA NATALIA TABORDA GOMEZ, SANDRA PATRICIA TABORDA GOMEZ Y LUZ MERY TABORDA GOMEZ, a través de apoderado judicial, en contra de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	23/01/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA**